



## NUEVA LEY DA DERECHOS A TRABAJADORES POR EL NACIMIENTO DE SUS HIJAS E HIJOS

En abril del 2022, a pocas semanas de terminar el período constitucional de esta Asamblea Legislativa, los diputados aprobaron el **proyecto 21.149**, cuya finalidad es "combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad". La reforma contiene:

1. La obligación de otorgar un permiso con goce de salario de hasta un día, para que las personas trabajadoras vayan a la CCSS con el fin que le certifiquen su estado de embarazo, para ir a citas de control de los menores o de la propia madre o cuidador del menor.

2. Un cambio en los daños y perjuicios que puede solicitar la persona que tiene el fuero de protección de la licencia de maternidad o el período de lactancia.

3. Las licencias por adopción ahora se otorgarán por 3 meses, indistintamente del género del adoptante. Si la adopción es conjunta, ambos adoptantes podrán dividirse el disfrute de la licencia.

4. Una licencia de paternidad de dos días con goce de salario por las primeras 4 semanas de vida del menor (para un total de 8 días).

5. Una licencia especial para el padre biológico o principal cuidador, si la madre fallece en el nacimiento o durante el disfrute de su licencia de maternidad.

6. Oficializa la "hora de lactancia", tan común en el país, y le da a la persona trabajadora la potestad de definir el disfrute de la licencia.

7. Genera la obligación de todo patrono, de tener un espacio acondicionado para amamantar menores o extraer leche materna, si tienen por lo menos una persona trabajadora bajo período de lactancia.